



Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 11 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por la Secretaria General (P.S.L.), quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Juan José Herráez Sánchez**, en Presidente de la ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TEA Y TEL - INCLUYENOS, con C.I.F. G-54729223 mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en [REDACTED] y provisto de D.N.I. núm. [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Juan José Herráez Sánchez**, en representación de la ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TEA Y TEL - INCLUYENOS. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el apoyo y fomento de las actividades educativas y lúdicos-deportivas entre la población infantil con necesidades especiales.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier iniciativa cuyo objetivo sea la realización de actividades de atención y mejora del desarrollo, a través de actividades recreativas y lúdico-deportivas en nuestro municipio.

Tercero.- La ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TEA Y TEL - INCLUYENOS y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar la educación y el deporte para personas con necesidades especiales de nuestra población, hacen merecedora a dicha asociación, de que se le autorice la realización de los curso para sus asociados con los fines indicados.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TEA Y TEL - INCLUYENOS se compromete a:

- Fomentar las actividades educativas, deportivas y de ocio entre las personas con necesidades especiales mediante la organización de cursos y clases adaptadas a sus asociados.
- Las fechas para la celebración de los mismos será del 2 de enero al 30 de diciembre de 2019, en Benidorm.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm y/o el logo de la marca Benidorm.
- Facilitar listado de los alumnos que tendrán acceso a las instalaciones deportivas que nos ocupan, así como de los acompañantes, monitores y/o profesores responsables de los mismos.
- Los alumnos participantes, en todo momento estarán acompañados por personal adulto y responsables de la actividad que nos ocupa.
- Los honorarios de personal, tales como monitores, profesores, personal colaborador y de gestión, así como cualquier gasto inherente al mismo correrá a cargo de la Asociación INCLUYENOS.
- Deberán de facilitar a la Concejalía de Deportes, los listados de los participantes, profesores/monitores, así como sus titulaciones profesionales para la impartición de los cursos y clases.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, autorizará el acceso a la piscina climatizada del Palau d'Esports l'Illa de Benidorm, en las fechas en los días y horarios siguientes:

- Del 2 de enero al 30 de diciembre.
 - Sábados de de 9'00 a 14'00, y de 17 a 19 horas. 1fracción en vaso de iniciación (piscina pequeña) y 1 calle vaso profundo.
 - Domingos de 11 a 12, de manera esporádica y avisando a la Concejalía de Deportes con al menos 48 horas de antelación. 1 calle en vaso profundo de la piscina climatizada y 1 fracción en vaso de iniciación (piscina pequeña).

El material deportivo de la instalación, tal como balones, colchonetas, y material de natación (tablas, pullbboys, tapices, etc) podrá ser utilizado para las actividades a petición de los responsables, y siempre que este disponible.

Dentro de las dependencias se incluye el uso de vestuarios, etc.

La limpieza de vestuarios e instalaciones se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

En caso de coincidir las actividades que nos ocupan con otros eventos deportivos (torneos, campeonatos, etc) programados para el año 2018 y durante las fechas indicadas, se podrá desplazar las actividades objeto de este convenio a otras dependencias y/o en su defecto, suspenderse las mismas hasta volver a poder disponer de las instalaciones.

TERCERA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, realizará las gestiones oportunas con los departamentos municipales que pudieran verse implicados en la celebración de dichos cursos así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible.

CUARTA: La ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TEA Y TEL - INCLUYENOS, como organizadora de los cursos y clases, tendrá un seguro de Responsabilidad Civil y dará cobertura de accidente a todos los participantes del mismo, en cumplimiento de la legalidad vigente, a través de una póliza de seguros particular que cubra a todos los participantes. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes del comienzo de la actividad. No disponer de la misma, podrá dar lugar a su suspensión.

QUINTA: La ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TEA Y TEL - INCLUYENOS queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON TEA Y TEL - INCLUYENOS viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

SÉPTIMA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

OCTAVA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

NOVENA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION DE PADRES DE
PERSONAS CON TEA Y TEL –
“INCLUYENOS” DE
BENIDORM**

Fdo.: Juan José Herráez Sánchez.

**LA SECRETARIA (P.S.L.) DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo. Francisca Marín Navarro.